



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de febrero de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 22884-2021, suscrito por el señor Luis Arturo Sánchez Valencia, Presidente del Club Unión Huaral, Informe N° 359-2021, 019-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe N° 400-2021-MPH/GDSyPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 009, 025-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 034-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 0101-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 004-2022-MPH-CECTYD-CM de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Expediente N° 22884-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, el señor Luis Arturo Sánchez Valencia, Presidente del Club Unión Huaral, solicita se suscriba el convenio recíproco para seguir utilizando las instalaciones del Estadio Julio Lores Colán, en el presente año, en el marco del Torneo Profesional Liga 2, organizado por la Federación Peruana de Fútbol.

Que, mediante Informe N° 359-2021-MPH/GDSyPC/SGECDyJ la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, manifiesta que de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprueba los costos de alquiler de diferentes instalaciones de la Municipalidad, como son: a) Instituciones Educativas Públicas, otras Instituciones Públicas S/. 321.00 por hora - diurna, b) Instituciones Educativas Privadas, Instituciones Particulares, Asociaciones o personas independientes S/. 416.00 por hora – diurna.

Asimismo, adjunta el proyecto de convenio y opina favorablemente a la firma del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Club Sport Unión Huaral, con la finalidad de establecer estrategias de acción conjunta y cooperación para la difusión, desarrollo y fortalecimiento del Fútbol en el Distrito de Huaral. Opinión que fue ratificada, a través del Informe N° 019-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ.

Asimismo, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe N° 025-2022-MPH/GPPR/SGPR emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Interinstitucional, toda vez que permitirá promover la práctica deportiva, aficionada y competitiva en el Distrito de Huaral. De la misma opinión es la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N° 034-2022-MPH/GPPR.

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0101-2022-MPH/GAJ, considera viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Club Sport Unión Huaral, recomendando remitir el Proyecto y sus actuados a Secretaría General para que sea de conocimiento, evaluación y debate por el Concejo Municipal.

Que, durante el desarrollo de la sesión, el Regidor Manuel Serratty propone que se incorpore en el Acuerdo, la viabilización de las deudas que se tuvieron para el requerimiento de pago correspondiente. Así también, que se incorpore en el Convenio, que al incumplimiento de dos cuotas consecutivas, se suspenda el Convenio hasta la cancelación de las mismas, en caso de reincidencia se resuelva el Convenio.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-MPH-CM

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los términos del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Club Sport Unión Huaral"; a fin de promover la práctica deportiva, aficionada y competitiva, en nuestra localidad; autorizando al señor Alcalde la suscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la verificación de deudas pendientes, respecto al Convenio suscrito en el 2019, a fin de iniciar el requerimiento de pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la viabilización y ejecución del Convenio a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE